

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00208-00

De la anterior solicitud, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 355-44506, tal como consta a folios 83 al 85 del cartulario. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el secuestro del bien inmueble de la ejecutada denominado “SEVILLA” ubicado en la Vereda Casa de Zinc de este Municipio, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°355-44506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFIQUESE;



**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **N°059**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: -.



**ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria**